



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

Asunción, 31 de agosto de 2023

**VISTA:** El Acta N° 21 de fecha 19 de julio del año 2023, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma se ha resuelto convocar a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado en: Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Economía, Ingenierías (Civil, Industrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electricidad, Química, Ambiental, del área de Informática) y sus combinaciones, Medicina, Odontología y Veterinaria, a inscribirse al proceso de evaluación para la acreditación regional en el Sistema ARCU-SUR, previa comunicación en la reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA);

Que, por Resolución N° 248, de fecha 08 de agosto de 2018, se amplía el artículo 1° de la Resolución N° 312 de fecha 19 de setiembre de 2016 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESOS AL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOMIEMTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR), CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE EN EL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"*;

Que, el memorándum de entendimiento de la XXXI Reunión de Ministros de Educación establece la creación e implementación de un Sistema de Acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respetivas titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados;



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua  
Jehepym'e ha Nembokuatiahegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

-2-

Que, el Acuerdo sobre la *“Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y los Estados Asociados”*, aprobado en la XXXV Reunión del Consejo del Mercado Común (Dec. N°17/08) en San Miguel de Tucumán, el día 30 de junio de 2008;

Que, en la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación celebrada en la ciudad de Buenos Aires, los días 22 y 23 de mayo de 2019, según consta en el Acta RANA N° 01/19, respecto de la periodicidad de las convocatorias y en el marco de la Decisión CMC N° 17/08, se acuerda que las mismas pueden realizarse en forma independiente por cada país, una vez finalizados los trabajos preparatorios y previa información a la Reunión de la Red;

Que, en la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación celebrada bajo la Presidencia Pro Tempore de Brasil, el día 28 de agosto de 2023, según consta en el Acta RANA N° 03/2023, se aprueba el cronograma de nuevas convocatorias para acreditaciones de las carreras de Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Economía, Ingenierías (Civil, Industrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electricidad, Química, Ambiental, del área de Informática) y sus combinaciones, Medicina, Odontología y Veterinaria en el Sistema ARCU-SUR;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *“De Educación Superior”*, en el artículo 82 establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...”*;



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'è ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

-3-

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior";

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: "*La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio*";

Que, el artículo 9° establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, el artículo 19 expresa: "*La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate...*";

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua

Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

-4-

Que, asimismo, el artículo 20 establece: *“Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación”;*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **CONVOCAR** a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado en: Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Economía, Ingenierías (Civil, Industrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electricidad, Química, Ambiental, del área de Informática) y sus combinaciones, Medicina, Odontología y Veterinaria, a inscribirse al proceso de evaluación para la acreditación regional en el Sistema ARCU-SUR.



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

-5-

- 2°.- **DISPONER** que la participación en el proceso de acreditación de carreras de grado de las instituciones de educación superior, sea exclusivamente a aquellas reconocidas en el país por Ley de la Nación y autorizadas para ofrecer la carrera y otorgar títulos de grado por los órganos competentes de la educación superior y, que cuenten con la acreditación vigente en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- 3°.- **CONTAR** con la acreditación vigente en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, para aquellas carreras que no son convocadas en el Modelo Nacional, contar con al menos 5 promociones de graduados según lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución ANEAES N° 248/2016.
- 4°.- **ESTABLECER** como compromiso, en el marco del proceso de evaluación y acreditación de carreras de grado de las instituciones de educación superior, lo siguiente:
- Preparar los informes respectivos,
  - Recibir la visita de un Comité de Pares Evaluadores, y
  - Aceptar el pronunciamiento de acreditación u otro que proceda, de acuerdo a los criterios de calidad y los procedimientos establecidos en los documentos del proceso.





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

**RESOLUCIÓN N° 280**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).**

-6-

5°.- **ADOPTAR** como cronograma del proceso, lo establecido en el siguiente cuadro:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de la convocatoria	01 de setiembre de 2023
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Del 04 de setiembre al 04 de noviembre de 2023
Aprobación de las solicitudes	Treinta días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 19 de julio de 2024
Constitución del Comité de Pares	A partir del 20 de julio de 2024
Visita de evaluación externa	A partir de setiembre de 2024

6°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente

